



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 02660-2022-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

31 MAR. 2022

VISTO; el Informe N° 067-2022/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AGAIE/UPER-ERP, sobre reconocimiento de pensión de cesantía y devengados a favor de doña SEGUNDA VITALINA CANO NUÑEZ, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002253-2021/ED-SI., de fecha 05 de mayo de 2021, se resuelve RETIRAR de la Carrera Pública Magisterial por la causal de renuncia a doña SEGUNDA VITALINA CANO NUÑEZ, profesora de la IEP N° 16485 del distrito Chirinos y provincia San Ignacio, con DNI N° 27705050, Escala Magisterial - Tercera, Jornada laboral - 30 horas, a partir del 01 de mayo de 2021; asimismo se le OTORGA, pensión provisional de cesantía equivalente al 90% de su probable pensión definitiva de cesantía, monto que se abonará a partir de la fecha de cese por un periodo máximo de un (01) año, mientras la ONP le reconozca la pensión definitiva de cesantía, por la suma de mil seiscientos cuarenta y nueve con 84/100 soles (S/. 1.649.84);

Que, con Resolución N° 000000419-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530., de fecha 14 de febrero de 2022, se resuelve en su Artículo 1°.- DISPONER el pago de la pensión de cesantía a favor de doña SEGUNDA VITALINA CANO NUÑEZ, a partir del 01 de mayo de 2021, por la suma de S/. 1,833.16, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/. 1,863.16 a la fecha de emisión de la presente resolución, con el cargo de profesor, jornada laboral 30 horas, Tercera Escala Magisterial, acreditando un total de treinta y seis (36) años, ocho (08) meses y diecinueve (19) días, de servicios pensionables; Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/. 1,679.88. la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior del abono; así como, los intereses legales por la suma de S/. 5.67, suma que de verás ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan;

Que, con Informe N° 067-2022-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGAIE/UPER-ERP., expedido por el responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución N° 000000419-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530., de fecha 14 de febrero de 2022, corresponde otorgar pensión de cesantía a favor de doña SEGUNDA VITALINA CANO NUÑEZ, por la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 16/100 SOLES (S/. 1.863.16); asimismo el reintegro que le corresponde a la administrada por concepto de pensiones devengadas, resultante de la pensión provisional cobrada (incluidos aguinaldos más escolaridad) y el monto de la pensión definitiva calculada por el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2021 y el 31 de enero de 2022, por la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES (S/. 1.679.88), y la suma de CINCO CON 67/100 SOLES (S/. 5.67) por concepto de intereses legales;

Que, estando a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Área de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 02660-2022-GR/CAJ-DRE/UGEL.SI.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, a partir del 01 de mayo de 2021, pensión definitiva de cesantía a favor de doña **SEGUNDA VITALINA CANO NUÑEZ**, con DNI N° 27705050, por la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 16/100 SOLES (S/. 1,863.16)**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución., de acuerdo al siguiente detalle:

Conceptos	Monto
Pensión Inicial	1,833.16
Reajuste D.S. N° 014-2022-EF	30.00
Total	1,863.16

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el reintegro por concepto de pensiones devengadas, resultante de la pensión provisional cobrada (incluidos aguinaldos más escolaridad) y el monto de la pensión definitiva calculada por el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2021 y el 31 de enero de 2022, a favor de doña **SEGUNDA VITALINA CANO NUÑEZ**, por la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES (S/. 1,679.88)**, y la suma de **CINCO CON 67/100 SOLES (S/. 5.67)** por concepto de intereses legales, de conformidad a lo señalado el Informe N° 067-2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGAIE/UPER-ERP.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, remita la presente resolución a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para efectos de la etapa de fiscalización por parte de dicha entidad; asimismo notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio